



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33259

04/05/2018

87567

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que dentro de la línea de colaboración del Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, tiene especial relevancia la financiación de programas sociales mediante las aplicaciones presupuestarias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.

De este modo, se subvencionan diversos programas sociales, como los Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación de inserción del Pueblo gitano o Plan de desarrollo gitano (iniciado en 1989) y el Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 consignó a la partida presupuestaria 26.16.231F.453.07. "Protección a la familia y atención a la pobreza infantil", una dotación de 100 millones euros.

Este crédito recoge el antiguo Plan Concertado, así como el Programa de Apoyo a la Familia y la Infancia -convertido en un único crédito a partir de 2017- de forma que la dotación para los proyectos de apoyo a la familia y la infancia fue de 60 millones de euros y los de prestaciones básicas de servicios sociales fue de 40 millones de euros.

El subprograma destinado a financiar proyectos de protección a la familia y atención a la pobreza infantil financia proyectos sociales específicos que se enmarcan en las siguientes tipologías:

- Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, con la cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y donde se facilita el acceso a servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.



- Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo, tales como gastos de escuelas infantiles, atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados.
- Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, consistentes en la intervención y orientación socio-familiar, la mediación familiar, los puntos de encuentro familiar o la atención socioeducativa de menores.

De los 60 millones de euros que se destinaron a este subprograma en el ejercicio 2017 se estima -sobre los datos de presentación, y no de evaluación, devueltos por las Comunidades Autónomas- que de la tipología I, que cubre las necesidades más básicas de las familias en mayor situación de vulnerabilidad, se financiaron 248 proyectos con un total de 35.984.198,54 euros.

Por otra parte, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 se ha previsto la mejora de la deducción fiscal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por maternidad para madres trabajadoras con hijos menores de tres años, en los casos de que se acrediten gastos de cuidado y atención educativa (en escuela infantil u otros centros de atención infantil), con un importe de 1.000 euros adicionales a los 1.200 euros ya establecidos legalmente.

Madrid, 20 de julio de 2018

